

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE APERTURA

CITA Y EMPLAZA

NNA: ISABELTH ZOFIA IBARRA MATEUS

IDENTIFICACIÓN: T.I 1.092.086.868

RADICADO: 2025-102

NNA: DAVID JOSUE IBARRA MATEUS

IDENTIFICACIÓN: T.I 1.092.087.150

RADICADO: 2025-103

Al señor **CARLOS HUMBERTO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.535.189 del Carmen, en calidad de progenitor de los niños **ISABELTH ZOFIA IBARRA MATEUS y DAVID JOSUE IBARRA MATEUS**, en calidad de progenitor y a la de familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considere con derechos a intervenir, dentro del proceso de restablecimiento de derechos a favor de los menores de edad **ISABELTH ZOFIA IBARRA MATEUS y DAVID JOSUE IBARRA MATEUS**, bajo radicado 2025-102 y 2025-103 para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría de Familia ubicada en la dirección CALLE 7 No. 29-223 VILLA CORINA - CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, COLOMBIA, con el fin de notificarle el auto de apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de fecha once (11) de abril de 2025.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 15 de septiembre de 2025

Desfijar el: 23 de septiembre de 2025

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Fijado el: 24 de septiembre de 2025

Desfijar el: 1 de octubre de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



ANDREA JULIANA NUMA LLANES
Comisaria de Familia

Proyectó:
Paula Andrea Guerrero Santos Prof. Universitario- Abogada
Equipo Interdisciplinario Comisaría de Familia

Revisó y Aprobó:
Andrea Juliana Numa Llanes
Comisaria de Familia de Ocaña